

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Villa Sola de Vega, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, la suscrita Mariana Alexia Weber Pérez, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-20 de fecha 02 de mayo de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0954/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Módulo de Atención al Contribuyente de la Villa Sola de Vega, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333404052302369 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Domínguez Cruz Antonio, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega, Oaxaca, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0954/2023. Conste.

Mariana Alexia Weber Pérez



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

Acuerdo número: CCC/0954/2023

#### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Domínguez Cruz Antonio, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega, Oaxaca.

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Zaragoza, Numero 24, Localidad Barrio Independencia,

Municipio San Jacinto Tlacotepec, Oaxaca.

Referencias:

#### Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 333404052302369.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 46706. Fecha: 04 de mayo de 2023.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333404052302369, de fecha 04 de mayo de 2023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de: Domínguez Cruz Antonio, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega, Oaxaca, con domicilio en Calle Zaragoza, Numero 24, Localidad Barrio Independencia, Municipio San Jacinto Tiacotepec, Oaxaca, y toda vez que como lo señala la C. Luisa López Juárez, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-5 con fecha de expedición 02 de enero de 2023; con vigencia al 31 de Diciembre de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de agosto de 2023, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente es no localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5, 000 los cero minutos del dia che de Agosto de dos mil legalmente en Calle 20500000 numero deactio, Municipin son Javiata HEYOT O COLO TO embargo, ordenado mediante Manilomien sungra como sindico Humilipol del Tlauteper, sola de consido yerinos, procedo a nodice to coop de CA land citator tener

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333404052302369, de fecha 04 de mayo de 2023; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifiquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333404052302369, de fecha 04 de mayo de 2023 y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fijese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de la Villa Sola de Vega, sita en calle: Calle Reforma s/n, Plaza Principal,



Villa Sola de Vega, Oaxaca, C.P. 71410, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de octubre del presente, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Mariana Alexia Weber Pérez, con identificación número DIR-CCC-20; expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2023, en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Pa

Mtro. Miguel Crisoin Salud Coordinador de Cobro Coactivo

MCS/milic/Maw/p

Secretaria de Finanzas

Secretaria de Finanzas



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333404052302369

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 04 DE MAYO DE 2023

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO

MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA, NUMERO 24, LOCALIDAD BARRIO INDEPENDENCIA, MUNICIPIO SAN JACINTO

TLACOTEPEC, OAXACA

REFERENCIAS:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 46706** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/UAJ/P.R./057/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE MARZO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: RESARCIMIENTO DE DAÑOS.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$5,598,413.39

**ACTUALIZACIÓN: \$ 1,347,538.10** 

RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DE DAÑOS: \$ 5,003,168.86

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 75,688.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 63,387.64

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,088,196.69** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,088,197.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO
CONTRIBUCIÓN RESARCIMIENTO DEL DAÑO ACTUALIZADO	\$ 5,598,413.39
TOTAL	\$ 5,598,413.39

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CONCEPTO	IMPO	RTES HISTO	RIC	os	IMPO	IMPORTES ACTUALIZADOS				TOTAL A PAGAR	₹	
RESARCIMIENTO DE DAÑOS			\$	5,598,413.39					\$	5,598,413.39		
EJERCICIO 2013	\$ 5	,598,413.39					1		L.		\$	5,598,413.39
ACTUALIZACION DEL RESARCIMIENTO DE DAÑOS			\$	_	\$	1,347,538.10			\$	1,347,538.10		<u></u>
EJERCICIO 2013	\$						\$	1,347,538.10	L		\$	1,347,538.10
RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DE DAÑOS			\$	•	\$	5,003,168.86			\$	5,003,168.86		
EJERCICIO 2013	\$	-	Г				\$	5,003,168.86			\$	5,003,168.86
GASTOS DE EJECUCIÓN									\$	75,688.70	\$	75,688.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO									\$	63,387.64	\$	63,387.64
IMPORTE TOTAL DEL CREDITO	\$ 5	,598,413.39	\$	5,598,413.39	\$	6,350,706.96	\$	6,350,706.96	\$	12,088,196.69	\$	12,088,196.69

DELEGACIÓN FISCAL: ZÍMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número ASE/UAJ/P.R./057/2016, de fecha 21 DE MARZO DE 2019, el ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso el resarcimiento de daños al (la) deudor DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA., registrado y controlado bajo el número 46706, con importe \$ 5,598,413.39 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 39/100 M.N...) por concepto de RESARCIMIENTO DE DAÑOS.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 25 DE MARZO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente.

Es importante mencionar que el deudor fue requerido de pago el día 23 de septiembre de 2020, en apoyo al documento con número de control 333410022000549, de fecha 10 de febrero de 2020, diligencia en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a las vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7 fracciones II, VI y VIII, 23, 32, 38 último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 6,945,951.49 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), \$ 5,003,168.86 (CINCO MILLONES TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), \$ 75,688.70 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 63,387.64 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), importe actualizado, recargos de resarcimiento, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento de pago respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,088,196.69 (DOCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

RESARCIMIENTO DE DAÑOS (IMPORTE DETERMINADO \$ 5, 598,413.39)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:





DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

Periodo de actualización de 16 DE ABRIL DE 2019 a 04 DE MAYO DE 2023

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	_ ^

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

RESARCIMIENTO DE DAÑOS				IMPORTE DETERMINADO			FACT. DE ACT.		IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DETERMINADO	ACTUALIZACIÓN DEL PERIODO		
EJERCICIO 2013	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC MAR		128.3890 103.4760	= 1.2407	0.2407	\$5,598,413.39	x	1,2407	-	\$6,945,951.49	- \$5,598,413.39	= \$ 1,347,538.10

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2023 respectivamente.

LA TABLA DE RECARGOS QUE SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR COMPRENDE DE ABRIL DE 2019 A ABRIL DE 2023 DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

	A Ñ O S									
MESES	2019	2020	2021	2022	2023					
ENERO		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%					
FEBRERO		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%					
MARZO		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%					
ABRIL	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%					
MAYO	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						
JUNIO	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						
Inrio	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						
AGOSTO	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						
SEPTIEMBRE	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						
OCTUBRE	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						
NOVIEMBRE	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						
DICIEMBRE	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						
TOTAL	13.23%	17.64%	17.64%	17.64%	5.88%					



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



#### CALCULO DE LOS RECARGOS

De conformidad con el artículo 24, párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Los recargos a que se refiere el párrafo anterior se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que fije anualmente el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos; para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediato superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado".

#### **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2018, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de abril 1.47%, mayo 1.47%, junio 1.47%, julio 1.47%, agosto 1.47%, septiembre 1.47%, octubre 1.47%, noviembre 1.47% y diciembre 1.47%, generada por los meses trascurridos de abril a diciembre de 2019, dando una tasa acumulada de recargos de 13.23%, mismos que fueron aplicados para este resarcimiento.

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2019, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2018, misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2018	Más:  El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
0.98	50%	0.49	1.47%

## **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2020**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado el 24 de diciembre de 2019, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de enero 1.47%, febrero 1.47%, marzo 1.47%, abril 1.47%, mayo 1.47%, junio 1.47%, julio 1.47%, agosto 1.47%, septiembre 1.47%, octubre 1.47%, noviembre 1.47% y diciembre 1.47%, generada por los meses trascurridos de enero a diciembre de 2020, dando una tasa acumulada de recargos de 17.64%, mismos que fueron aplicados para este resarcimiento.

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2020, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de diciembre de 2019, misma determinación se muestra a continuación:



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado el 24 de diciembre de 2019	Más: El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
0.98	50%	0.49	1.47%

# **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2021**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de diciembre de 2020, y el articulo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de enero 1.47%, febrero 1.47%, marzo 1.47%, abril 1.47%, mayo 1.47%, junio 1.47%, julio 1.47%, agosto 1.47%, septiembre 1.47%, octubre 1.47%, noviembre 1.47% y diciembre 1.47%, generada por los meses trascurridos de enero a diciembre de 2021, dando una tasa acumulada de recargos de 17.64%, mismos que fueron aplicados para este resarcimiento.

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2021, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de diciembre de 2020, misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de diciembre	Más: El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno	Total de recargos mensual
de 2020		del Estado.	
0.98	50%	0.49	1.47%

# **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de diciembre de 2021, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de enero 1.47%, febrero 1.47%, marzo 1.47%, abril 1.47%, mayo 1.47%, junio 1.47%, julio 1.47%, agosto 1.47%, septiembre 1.47%, octubre 1.47%, noviembre 1.47% y diciembre 1.47%, generada por los meses trascurridos de enero a diciembre de 2022, dando una tasa acumulada de recargos de 17.64%, mismos que fueron aplicados para este resarcimiento.

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2022, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de diciembre de 2021, misma determinación se muestra a continuación:



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de diciembre de 2021	Más:  El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
0.98	50%	0.49	1.47%

## **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de enero 1.47%, febrero 1.47%, marzo 1.47%, abril 1.47%, generada por los meses trascurridos de enero a abril de 2023, dando una tasa acumulada de recargos 5.88%, mismos que fueron aplicados para este resarcimiento.

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2023, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022, misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022	Más: El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
0.98	50%	0.49	1.47%

Por lo anterior, los Recargos de Resarcimiento del daño, fue calculado de la siguiente forma:

14 100 100	RECARGOS DEL F	RESARCIMIE	NTO DE DAÑOS					AÑOS		
PERIODOS	TOTAL		ACTUALIZAD	IMPORTE DE RECARGOS	2019	2020	2021	2022	2023	PERIODO
EJERCICIO 2013	72.03	х	8 945 95149 =	5.003 ¥8.86	19.23	17.64	17 64	17.64	5.88	ABR/2019 ABR/2023

# **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

IMPORTE	\$ 6,945,951.49	
RECARGOS DEL RESARCIMIENTO	\$ 5,003,168.86	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 75,688.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 63,387.64	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,088,196.69	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,088,197.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, a los CC. DELFÍN ROSALES SELENE, GALÁN PÉREZ LUIS ALBERTO, LÓPEZ GARCÍA ERNESTO, LÓPEZ JUÁREZ LUISA, LÓPEZ VELASCO YANETH ROSARIO, PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY, SÁNCHEZ COSTUMBRE CONCEPCIÓN, SANTIAGO GARCÍA HUMBERTO, SPÍNDOLA MEDINA RAÚL, TRUJILLO GARCÍA VERÓNICA, AGUDO RAMÍREZ JUANA IRENE, AGUILAR MARTÍNEZ MARCOS ARGIMIRO, ÁLVAREZ VÁSQUEZ ANABEL, AMAYA IBARRA AZALEA, ANTONIO CANSECO ERNESTO JOSUÉ, ÁVILA SÁNCHEZ JESÚS, BALBOA CRUZ FERNANDO, BLASI CELAYA RODOLFO, BRAVO PACHECO JESSICA, CABALLERO CARMONA ESTELA, CARRILLO FLORES PAMELA BRISEIDA, CASAS NARVAEZ ISMAEL ARIEL, CASTILLEIOS CARRASCO LEYLA, CHAVEZ DANIEL ANDRES ROMÁN, CORTES VALERIANO MELQUIADES, CRUZ GARCÍA CUAUHTÉMOC, CUEVAS JIMÉNEZ NATIVIDAD, CURIEL CUEVAS EDGAR ANTONIO, DE LA TORRE ZAMUDIO IRVINGH ALEJANDRO, DÍAZ SÁNCHEZ SAMANTHA, DIONET GUTIÉRREZ JUDITH, DIONISIO GÓMEZ FILOGONIO, ENRÍQUEZ IRINEO ALFONSO, ENRÍQUEZ RAYMUNDO JOSÉ DE JESÚS, ESCOBAR BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL, FERNÁNDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO DE LOS SANTOS, FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARIANA, GARCÍA ARGUETA DENIS DANIEL, GARCÍA LÓPEZ ZANOLY DE JESÚS, GARCÍA MENDOZA NELSON, GARCÍA SAN JUAN OMAR EDUARDO, GARCÍA SUMANO ESTEBAN ALFREDO, GARNICA FLORES MARBELLA, GÓMEZ CORTES JOSÉ LUIS, GÓMEZ CORTES KARLA GEOVANNA, GÓMEZ HERNÁNDEZ JESSICA, GONZÁLEZ CAMACHO ENEDIOLA PAULINA, GONZÁLEZ MARTÍNEZ SERGIO LUIS, GUZMÁN BAUTISTA JAVIER, GUZMÁN CASALES ABEL, HERNÁNDEZ CALLEJA ANDY, HERNANDEZ LOYOLA ROSARIO MARIBEL, HERNÁNDEZ MÁRQUEZ JULIO CESAR, HERNÁNDEZ PÉREZ GABRIELA, HERNÁNDEZ REYES LILIA, HERNÁNDEZ REYES MIRIAM, JIMÉNEZ CRUZ CRISTIAN NOE, JIMÉNEZ JOSÉ ROSALBA, JUÁREZ JUÁREZ JAIME, JUÁREZ RUIZ NADIA PAULLETTE, LÓPEZ JARQUÍN DAYNA, LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DEL SOCORRO, LÓPEZ MOLINA MERLYN DEL CARMEN, LÓPEZ PALACIOS DANIEL, LÓPEZ PÉREZ FRANCISCO ENRIQUE, LÓPEZ VALERIANO FERNANDO ALONSO, MALDONADO GÓMEZ PAOLA, MÁRQUEZ MEDINA ADÁN, MARTÍNEZ CARRASCO ALICIA, MARTÍNEZ SUÁREZ BRENDA FRANCISCA, MARTINEZ RAMIREZ JESUS EDUARDO, MAYA DÍAZ WENDY MARITE, MÉNDEZ LÓPEZ SANDRA MARÍA, MÉNDEZ PALMA EASYRIDER, MENDOZA CAMIRO VÍCTOR HUGO, MENDOZA RAMÍREZ RUFINO, MERINO MATEO IVÁN MIGUEL, MIGUEL CRUZ HILDA, MOLANO GÓMEZ LUVIA NICTE HA, MORALES SALAMANCA ERIC ABEL, MORENO GONZÁLEZ FROYLAN, NIEVA ARANGO GLADYS GUADALUPE, NÚÑEZ CASTILLO ANA LIZBETH, OROZCO CRUZ MARICELA, ORTIZ MARTÍNEZ ALEC BALAM, PACHECO ARELLANO HÉCTOR, PELÁEZ MARIANO RENE, PENELA ORTÍZ ALMA YESSENIA, PENICHE DORANTES JOSÉ MANUEL, PÉREZ BARBOZA PAUL FERMÍN, PÉREZ HERNÁNDEZ ZHALIA LETICIA, PÉREZ MORELOS LEOBIGILDO, PÉREZ NAVA RAÚL ENRIQUE, PÉREZ ROJAS JUAN CARLOS, PÉREZ SALGADO GABRIEL, PINEDA RODRÍGUEZ YASMIN, PULIDO GÓMEZ ANDRÉS VALENTÍN, QUIROZ GÓMEZ CARMELINA, RAMÍREZ PÉREZ BLANCA, RAMÍREZ RAMOS JAIME, RAMÍREZ SILVA LUIS AZARIEL, RAMOS LÓPEZ REYNA. REBOLLO PÉREZ VICENTE, REYES ESPINOZA YOLANDA GUADALUPE, REYES MENDOZA ERICK EDUARDO, REYES PÉREZ JAINER OMAR, REYES SANTOS JOSÉ JAFET, SAAVEDRA RUÍZ KATYA JOCELYN, SÁNCHEZ CRUZ ANEL, SÁNCHEZ FUENTES ALFREDO, SÁNCHEZ JUÁREZ ALVARO MANUEL, SANCHEZ PACHECO ANGEL RODRIGO, SÁNCHEZ PÉREZ GERMÁN ANTONIO, SÁNCHEZ SÁNCHEZ ABISAI, SANTIAGO CABRERA DIANA, SANTIAGO SANTIAGO EDEL HUMBERTO, SANTOS HERNÁNDEZ DIEGO, SEBASTIÁN VELASCO EMMANUEL ALEJANDRO, SIERRA GUTIERREZ DALIA, SILVA RAMÍREZ SEGIFREDO OMAR, SOSA GONZÁLEZ SADOTH CESAR, TORRES MARTÍNEZ BRENDA, TOSCANO VILLA TIRSO MATEO, VARGAS CRUZ MARITZA IVETT, VÁSQUEZ PACHECO MELINA DE LA CRUZ, VÁSQUEZ SOTO JOSÉ, VILLAR JULIÁN MARTHA EUNICE, WEBER PÉREZ MARIANA ALEXIA, ZARATE MARTÍNEZ CHRISTIAN, ZAVALA OSORIO JANET DE FABIOLA, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción II, VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente.



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 195 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO CÓACTIVO.

Coordinación de Cobro Cuectivo Subsecretaria de Ingresos LIC. MIGUEL ORISPÍN SALUD.

KHT/AASL/CZGJ/CMSR



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA. DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA, NUMERO 24, LOCALIDAD BARRIO INDEPENDENCIA, MUNICIPIO SAN JACINTO TLACOTEPEC, OAXACA REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 46706** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/UAI/P.R./057/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE MARZO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: RESARCIMIENTO DE DAÑOS. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE MARZO DE 2019

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,598,413.39

**ACTUALIZACIÓN:** \$ 1,347,538.10

**RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DE DAÑOS:** \$ 5,003,168.86

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 75,688.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 63,387.64

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 12,088,196.69

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,088,197.00

En			Oax	aca, siendo
as horas co			de	l mes de
del año 202	23, el (la) C			<del></del>
Notificador Ejecutor designado par Mandamiento de Ejecución númer Salud, Coordinador de Cobro Coac Finanzas del Poder Ejecutivo del DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QU TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXA de ejecución de referencia; por lo que domicilio en que se realiza la prese lugar, mismo que coincide con el sa tiene como características	a llevar a cabo la diligencia de o 333404052302369, de 04 ditivo, dependiente de la Directivo, dependiente de la Directivo, me constituyo leguien FUNGIÓ COMO SINDI CA. deudor (a) del crédito número de la constituido legalmente diligencia por haber verificado en el mandamiento los siguientes datos	le requerimiento de DE MAYO DE 2023 en cción de Ingresos y la lamente en el domi CO MUNICIPAL DEL mero 46706 persona a la	mitido por el Lic. Mig Recaudación de la Se cilio de (I) (la) (con MUNICIPIO DE SAI a quien se dirige el ma I rubro citado, cerciora nomenclatura y num	guel Crispin cretaria de stribuyente) N JACINTO andamiento ándome del seración del
apersono				
localizándose dicho domicilio	entre las calles referencias que co	de nciden plenamente (		
mandamiento de ejecuci	_	y además persona que se en	cuentra en el domicili	cho de io en que se
actúa y que en este momento se que	e apersona para atender la y además manifiesta se	presente diligencia, o mayor de edad, tene	quien manifiesta ex er la capacidad legal p	ara atender
la presente diliger		tener , con el (de la) +	una relacion destinatario(a) del ma	ae
de ejecución descrito a	nteriormente, acreditándo	ome su relació	on o personali	dad con
333404052302369		1		



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

NO. DE	CONTRO	/L	
111111111111			
3111 11 11			
111111111111			
100000			

333404052302369

domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
expedida por en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómico, como sigue:
en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómico, como sigue:
en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómico, como sigue:
principales rasgos fisonómico, como sigue:
principales rasgos fisonómico, como sigue:
; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:
realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:  , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.  Acto seguido al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA., persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C. en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.  Acto seguido al (a) C
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.  Acto seguido al (a) C
Acto seguido al (a) C
Acto seguido al (a) C
Acto seguido al (a) C
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA., persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA., persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA., persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA., persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C. en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) C. en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
AN COLUMN TERROLE ANTIQUES A LA CUA MANITIACTA CUA SP ACCIONAL UNIO
Notificador Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)
(para el caso de personas morales) inscrito en el
bajo el número del Libro de (l)manifestando BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
na de la diligencia, hacióndole
El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole
El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número de fecha
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsectetario de Ingresos de la Sectetaria de Finanzas del Fodor Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción VIII y 7
fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos,
23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de
Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de
la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
al mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a)
ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

comparece el día y	go, y en virtud de que el (la) C. r hora en que se actúa, no obstante de haber sido
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141	
Estado de Oaxaca vigente. Así mismo si se negara a recibir la present fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para	
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con autógrafa del mandamiento de ejecución número 333404052302369, Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cu ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 46706 derivado del doc FECHA 21 DE MARZO DE 2019 NOTIFICADO EL 25 DE MARZO DE 2019 que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DI los accesorios legales que se encuentran detallados y especifica 333404052302369, causados a la fecha de la emisión del citado mandartículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, im \$ 6,945,951.49 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO M.N.), \$ 5,003,168.86 (CINCO MILLONES TRES MIL CIENTO SESENTA Y Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N), OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), importe actualizado, recargos ejecución de primer requerimiento de pago respectivamente, mism \$ 12,088,196.69 (DOCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NO actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia mentiende la que:	de fecha 04 DE MAYO DE 2023, emitido por el Lic. de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la mplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE umento determinante ASE/UAJ/P.R./057/2016 DE L9 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a EL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de ados en el mandamiento de ejecución numero lamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el aportes que al día de hoy, ascienden a la cantidad MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 OCHO PESOS 86/100 M.N.), \$ 75,688.70 (SETENTA \$ 63,387.64 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS de resarcimiento, gastos de ejecución y gastos de no que sumados ascienden a la cantidad total de OVENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), misma que fue
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada	la diligencia, siendo las
horas con minutos del día	del mes de del año;
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las	personas que intervinieron, de su conocimiento
asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la intervinieron	egran para todos los efectos a que naya lugar, las y quisieron hacerlo, excepto
firmar).Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actua	quien(es) se negó (negaron) a ción en copia al carbón legible con firma autógrafa



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)		
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA		



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SINDICO

MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA, NUMERO 24, LOCALIDAD BARRIO INDEPENDENCIA, MUNICIPIO SAN JACINTO

TLACOTEPEC, OAXACA

**REFERENCIAS:** 

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 46706** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/UAJ/P.R./057/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE MARZO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: RESARCIMIENTO DE DAÑOS.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$5,598,413.39

**ACTUALIZACIÓN:** \$ 1,347,538.10

**RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DE DAÑOS:** \$ 5,003,168.86

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 75,688.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 63,387.64

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,088,196.69** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,088,197.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, e Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, er su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194 fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XVIII, XXIII, XIIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIII, XIIII, XXIII,
numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndole que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.
Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C. , persona con quien se entiende la diligencia de embargo,
el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que designa (como) TESTIGOS (por:) ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el
333404052302369 1



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

		CMAI LANN
333404	052302369	

CC. designar los Notificador-Ejecutor quienes en su orden, se identifican con У , expedidas por con \_, en las que sin lugar a dudas, \_У\_ aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, domicilio tienen en quienes respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. \_ persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que \_\_\_\_\_ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



En cumplimiento a lo el ejecutor actuante,						
de decir verdad, si lo	ormente descritos en a sociedad					
en copropiedad que			aiguila,	a respuesta	——————————————————————————————————————	
El ejecutor actuante						
DE 2023 declara emi extraer quedando en						
identifica con		número de fo	lio			y en la que

333404052302369



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

aparece su fotografía, misma que concuerda con	n sus rasgos fisonómi	cos, nombre y firma, señalando como su domicilio on número exterior número
interior colonia	·	, código postal, designado por
en términos de los a	rtículos 193 v 195 de	el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente,
quien acepta el cargo de depositario de lo comprometiéndose a	s bienes embargado conservarlos	os y protesta su fiel y estricto cumplimiento, en el domicilio y poner a disposición
queda enterada de las sanciones previstas en el a	o del Estado, cuando artículo 286 del Códig	esta lo solicite; persona a quien se hace saber y go Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, para los positados, de su producto o de las garantías que de
párrafo primero del Código Fiscal para	el Estado de Oa: (por conducto de la	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 xaca vigente, le hago saber al (a la) C. persona que con quien se entiende la presente
	acticará avalúo perio	y negociaciones embargados, será la del avalúo cial. En todos los casos, la autoridad notificará
Tercero del Código Fiscal para el C.	Estado de Oaxao , (po	r conducto de la persona que con quien se
entiende la presente diligencia), que el costo de	los honorarios corre	espondientes al avaluó pericial para determinar la dor del crédito fiscal, en carácter de gastos de
De igual forma, deberá cubrir el importe corr presente diligencia de Embargo, acorde a lo es quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de	tipulado por el artíci	astos de ejecución originados con motivo de la ulo 188 párrafo primero, fracción I, Y II, cuarto y amo que se detalla a continuación:
IMPORTE	\$ 6,945,951.49	
RECARGOS DEL RESARCIMIENTO	\$ 5,003,168.86	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 75,688.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 63,387.64	ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,088,196.69	FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,088,197.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.
Acto seguido, se le requiere a la persona con q haciéndole saber que todo lo testado care	uien se entiende la c ece de validez, a	diligencia, firme el acta para la debida constancia, lo que manifestó que firma (por).
Horas con minutos del día	de	la diligencia, siendo las del año ;
levantándose la presente ACTA que tras ser leída	a, y enteradas de su o	conocimiento asientan de puño y letra su firma en



DELEGACIÓN FISCAL: ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333404052302369

cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, (excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO	TESTIGO	
EL (LA) NOTIFICADOR(A)	EJECUTOR(A)	